



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE CUENCA



CONVENIO MARCO

La **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, institución universitaria, con RUC N° 0160001240001, con domicilio en la Av. 12 de Abril s/n y Av. Loja, en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, representado en los términos de su estatuto, por su Rector Pablo Vanegas Peralta, en adelante denominada **UC** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ, S.A.C.** con RUC N° 20462509236 con domicilio legal en Jirón Natalio Sánchez N° 125 Urb. Santa Beatriz distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Jonathan Golergant Niego, identificado con DNI N° 09341920 facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante denominada **UTP**; ambas instituciones expresan su intención de promover esfuerzos mutuos de cooperación e intercambio

1. Objetivo

El objeto del presente convenio es el desarrollo de programas conjuntos por medio de esfuerzos mutuos de cooperación para el intercambio de maestros y estudiantes, investigación, intercambio de material académico o elaboración de proyectos especiales.

2. Atribuciones de los participantes

Las atribuciones de los participantes quedarán a cargo de las partes según el desarrollo de programas conjuntos.

3. Intercambio de investigadores

Las condiciones para los intercambios de los investigadores así como su frecuencia, duración y obligaciones recíprocas podrán ser detalladas por la Universidad de Cuenca y por la Universidad Tecnológica del Perú en instrumento específico anexo, debidamente firmado por las partes.

4. Intercambio de estudiantes

Para los intercambios de estudiantes se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las partes buscarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de estudiantes.
- Los estudiantes que sean aceptados en los programas académicos deben reunir los requisitos específicos de la institución donde las investigaciones y/o cursos sean realizados.





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DEL PERÚ



- c) Las partes concuerdan en ayudar a los estudiantes en los procedimientos de matrícula, alojamiento, acompañamiento adecuado y registro de sus actividades académicas.
- d) Las condiciones para este intercambio, así como su frecuencia, duración y obligaciones recíprocas podrán ser determinadas por la Universidad de Cuenca y por la Universidad Tecnológica del Perú en instrumento específico anexo, debidamente rubricado y firmado por las partes.

5. Programas especiales

Para los programas especiales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las partes deberán cumplir integralmente los programas de enseñanza, investigación y extensión comunitaria y cultura conforme lo establecido por las partes en los documentos integrantes al acuerdo.
- b) La naturaleza y extensión de los proyectos conjuntos serán determinados por escrito, a través de documento anexo, por los representantes autorizados de cada institución de acuerdo con la situación específica de las instituciones involucradas.

6. Intercambio de Material Académico

Las partes concuerdan en promover el intercambio de materiales académicos producidos y/o publicados por las mismas.

7. Nombramiento de Responsables

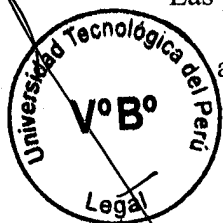
Para el nombramiento de responsables se deberá de cumplir con:

- a) Cada institución deberá nombrar un coordinador, que será responsable por el desarrollo de este convenio.
- b) Ninguna de las instituciones empezará cualquier actividad contemplada en este convenio sin consulta previa a la otra parte.
- c) Cualquier revisión, enmienda, adicción o recorte de alguna parte de este acuerdo estará sujeta a la aprobación y firma de los responsables por la Universidad de Cuenca y por la Universidad Tecnológica del Perú.

8. Financiamiento

Las partes acuerdan respecto al financiamiento lo siguiente:

- a) Este convenio no obliga a las instituciones a incurrir en gastos o a determinar fondos específicos para las actividades arriba citadas.





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DEL PERÚ



- b) Todos los programas y actividades contempladas en este convenio estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones involucradas.
- c) Después de la consulta, las instituciones podrán buscar fondos para financiar las actividades en conjunto o separadamente.

9. Rescisión

- a) La rescisión y/o revisión de cualquier punto de este convenio será decidida después de diálogo entre las partes.
- b) Este convenio podrá ser suspendido temporalmente por cualquiera de las partes, mediante aviso previo por escrito. La suspensión será efectiva seis (6) meses después del recibimiento del aviso oficial. La suspensión del convenio, no afectará ningún proyecto o programa en desarrollo, a menos que se encuentre otra solución por acuerdo mutuo.
- c) Todas las cuestiones, diferencias o conflictos que puedan surgir con relación a la interpretación o aplicación de este convenio, serán comunicadas por escrito a la otra parte, para que se puedan solucionar las cuestiones pendientes por medio de negociación directa.
- d) El presente acuerdo podrá ser rescindido/denunciado, de pleno derecho, sin ningún perjuicio o penalidad, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

10. Duración

Este convenio tendrá una duración de 5 años, y quedará a discreción de ambas partes manifestar su continuidad.

11. Alteraciones

Este convenio solamente podrá ser modificado por medio de adendas, y podrá ser complementado mediante anexos, salvo en particulares dispuestos en convenios específicos.

12. Disposiciones Generales

- a) Cada una de las partes se compromete en mantener sigilo absoluto sobre las informaciones, datos y documentos que vayan a recibir una de la otra o por otra forma tomen conocimiento en consecuencia del presente convenio.

Los contenidos de este convenio son de naturaleza confidencial y ninguna de las partes podrá suministrar o divulgar datos institucionales o personales a terceros no autorizados, salvo el que las partes quieran utilizar en su material publicitario y





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DEL PERÚ



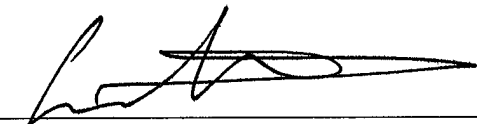
promocional la divulgación de la sociedad y de los proyectos, independientemente de cualquier autorización.

Estando las partes de acuerdo, firman el presente convenio marco en **2 (dos) copias** originales del mismo tenor.

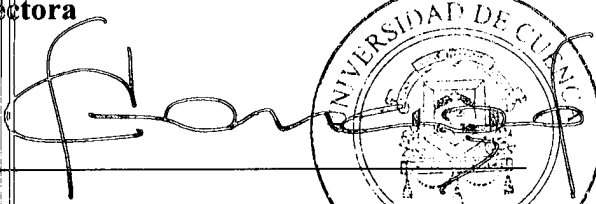
Lima
_____, 12 de febrero del 2020.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
Jonathan Golergant Niego
Apoderado

GR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
Graciela Risco de Dominguez
Rectora



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Pablo Vanegas Peralta
Rector

